



DD MM AAAA

NUMERO  FECHA    No. CATASTRAL

SOLICITANTE  DIRECCION

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	CATEGORIA		
RURAL PROTECCIÓN		Área Forestal Protectora	
		Área Forestal Protectora Productora	
		Áreas de protección hídrica	
		Área de amortiguación áreas protegidas	
		Áreas Periféricas	
		Infraestructura de servicios públicos	
RURAL PRODUCCIÓN		Agropecuaria Tradicional	
		Agropecuaria Intensiva	
		Minero	
		Vivienda Campestre	
RURAL CENTROS POBLADOS		Centros Poblados	
RURAL SUBURBANO		Corredor Vial 1er Orden	
		Corredor Vial 2do Orden	
	X	Residencial Suburbana	X
		Industrial Suburbano	
		Industrial Suburbano Chuntame	
		Dotacional	

USOS ASIGNADOS POR ÁREA DE ACTIVIDAD	
Uso Principal	Vivienda unifamiliar, bifamiliar y en agrupación, Agropecuario Tradicional y Forestal.
Usos Compatibles	Establecimiento institucional de tipo rural (Dotacional Tipo I, según el Artículo 125 del presente Acuerdo), Recreacional.
Usos Prohibidos	Los demás.

**NORMA URBANISTICA GENERAL - USO PRINCIPAL**

**Artículo 122. USOS RESIDENCIALES.** Corresponden a los inmuebles o parte de ellos destinados al uso de vivienda. El uso residencial puede darse de manera exclusiva dentro de una edificación o puede compartir esta con otros usos, siempre que estos correspondan a las categorías compatible o condicionada, en cuyo caso, el uso condicionado deberá garantizar la adecuada mitigación de los impactos generados. De acuerdo con las características e intensidad de uso, pueden distinguirse los siguientes tipos de vivienda:

3. Vivienda Unifamiliar: Corresponde a las unidades habitacionales dotadas de manera autónoma de espacios aptos para la preparación de alimentos, el aseo personal, el descanso y el intercambio social, de un núcleo familiar y localizadas en suelo rural suburbano, en aquellas áreas de actividad en donde este uso tenga la categoría de principal, complementario o condicionado.

4. Vivienda Bifamiliar: Corresponde a aquella diseñada y construida como una unidad arquitectónica para albergar a dos grupos familiares, dotada de manera autónoma e independiente, de espacios aptos para la preparación de alimentos, el aseo personal, el descanso y el intercambio social; localizada en suelo rural suburbano, en aquellas áreas de actividad en donde este uso tenga la categoría de principal, complementario o condicionado.

5. Vivienda agrupada: Es la que resulta del diseño y ejecución de proyectos concebidos bajo un mismo concepto urbanístico y arquitectónico, conformado por tres o más unidades de vivienda unifamiliar, bifamiliar o multifamiliar para el caso de corredor vial suburbano, subordinados a un reglamento de propiedad horizontal.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, con base en lo dispuesto en el Acuerdo No. 16 de 2014 que fue sancionado y publicado el 30 de diciembre de 2014, por el cual fue adoptado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Cajicá.

RESPONSABLES		
Digitó:	ARQ. JULIÁN DAVID DUARTE FORERO	
Proyectó:	ARQ. SANTIAGO VELANDIA CORTES	
Revisó:	ARQ. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE	
Aprobó:	ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ	

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN	
Nombre del notificado:	
Cédula de ciudadanía:	
Fecha de notificación:	
Firma:	